

**EN LO PRINCIPAL:** Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Línea 1x220kV Parque Híbrido Las Terrazas - Seccionadora Las Terrazas**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

**A SU EXCELENCIA**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**SEÑOR**

**GABRIEL BORIC FONT**

**Matías Andrés Hänel Kirsten**, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de **Terrazas Solar SpA** sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, Rol único Tributario N°77.248.245-0, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Apoquindo 6419, piso 3, oficina 302, comuna de Las Condes, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región de Coquimbo, Provincia de Limarí, comuna de Ovalle, el Proyecto denominado “**Línea 1x220kV Parque Híbrido Las Terrazas - Seccionadora Las Terrazas**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el “**Proyecto**”.

## **1. OBJETIVO DEL PROYECTO**

La empresa **Terrazas Solar SpA** proyecta construir una línea eléctrica de circuito simple con un conductor por fase en 220 kV, denominada “**Línea 1x220kV Parque Híbrido Las Terrazas - Seccionadora Las Terrazas**”, la cual se emplazará entre la Subestación Elevadora Parque Híbrido Las Terrazas<sup>1</sup> y la S/E Seccionadora Las Terrazas<sup>2</sup>. El objetivo de esta línea es realizar el transporte de energía eléctrica generada por el Parque Híbrido Las Terrazas<sup>3</sup>, desde la Subestación Elevadora Parque Híbrido Las Terrazas hasta la S/E Seccionadora Las Terrazas. De esta manera, a través de la S/E Seccionadora Las Terrazas, el Proyecto permitirá la inyección de la energía generada por el Parque Híbrido Las Terrazas al Sistema Eléctrico Nacional.

---

<sup>1</sup> La cual, para todos los efectos del presente expediente, se debe entender que es una obra proyectada, que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

<sup>2</sup> La cual, para todos los efectos del presente expediente, se debe entender que la Subestación Seccionadora Las Terrazas es una obra proyectada, que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

<sup>3</sup> El cual, para todos los efectos del presente expediente, se debe entender como una obra proyectada, que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

La “Línea 1x220kV Parque Híbrido Las Terrazas - Seccionadora Las Terrazas” pertenece a un Sistema de Transmisión dedicado, el cual está conformado por las siguientes instalaciones:

- S/E Seccionadora Las Terrazas.
- Subestación Elevadora Parque Híbrido Las Terrazas.
- Línea 1x220kV Parque Híbrido Las Terrazas - Seccionadora Las Terrazas.

De dichas instalaciones solo se solicita concesión eléctrica definitiva por la **“Línea 1x220kV Parque Híbrido Las Terrazas - Seccionadora Las Terrazas”**.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

La “Línea 1x220kV Parque Híbrido Las Terrazas - Seccionadora Las Terrazas” es de categoría Alta Tensión, y contempla un circuito simple con un conductor por fase, aéreo, en tensión 220 kV, con una potencia de 280 MW, y una longitud total de que comienza en el marco de línea ML PHT ubicado al interior de la Subestación Elevadora Parque Híbrido Las Terrazas hasta el marco de línea ML Terrazas 1 ubicado al interior de la S/E Seccionadora Las Terrazas.

## **3. UBICACIÓN**

El Proyecto se ubica en la comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, Región de Coquimbo.

## **4. TRAZADO**

La Línea tiene una longitud total de 8.816,52 metros, que se extienden desde el marco de línea ML PHT ubicado al interior de la Subestación Elevadora Parque Híbrido Las Terrazas hasta el marco de línea ML Terrazas 1 ubicado al interior de la S/E Seccionadora Las Terrazas.

La longitud del Proyecto por la cual se solicita concesión eléctrica es de 8.755,00 metros, comenzando su trazado en el punto PP ubicado en el límite de la Subestación Elevadora Parque Híbrido Las Terrazas, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 262.961,00 [m] y Norte 6.602.508,07 [m], y finaliza en el punto PF ubicado en el límite de la S/E Seccionadora Las Terrazas, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 257.102,80 [m] y Norte 6.597.372,62 [m]. Ambos puntos mencionados se encuentran dibujados en el Plano General de Obras LPHTST-PGO., en adelante también “PGO”.

La longitud de servidumbre eléctrica que se solicita es de 8.617,99 metros, comenzando en el punto PP y terminando en el punto PF, ya singularizados, exceptuando los Bienes Nacionales de Uso Público que atraviesa el Proyecto.

Cabe hacer presente que las estructuras ML PHT y ML Terrazas 1, que se encuentran dibujadas en el layout de las obras contenido en el PGO, no forman parte de este Proyecto. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad y obtener un entendimiento completo del Proyecto.

En el PGO se detalla el trazado del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

## 5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

En su recorrido, el Proyecto afectará predios particulares y ocupará dos bienes nacionales de uso público. No se afectarán bienes municipales ni fiscales.

Sobre los predios particulares, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE). Sobre los bienes nacionales de uso público, se solicita autorización para ocuparlos y cruzarlos en los términos de la LGSE y el RLGSE.

El detalle de las propiedades afectadas, las servidumbres eléctricas definitivas y sus respectivos planos especiales de servidumbre, se indican en el Listado de predios afectados por el trazado, acompañado en el primer otrosí de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

Además de los antecedentes de cada predio, se exhibe el detalle de la superficie y longitud de las servidumbres de ocupación temporal, las cuales resultan necesarias para la expedita construcción de las obras, y se encuentran amparadas en lo dispuesto en el 59° de la LGSE y artículo 71 literal a.9 del Reglamento de la LGSE. Estas servidumbres se solicitan por el mismo plazo de construcción del Proyecto indicado en el cronograma informado en el ítem 7 del presente documento, esto es, por el plazo de 21 meses, comenzando en el mes número 1 y finalizando en el mes 21 del mencionado cronograma.

## 6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

La Línea 1x220kV Parque Híbrido Las Terrazas - Seccionadora Las Terrazas presenta los siguientes cruces con otras líneas eléctricas:

**Tabla 1. Cruce con otras líneas eléctricas.**

Identificación del cruce	Cruce entre estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del propietario
CL1	9 – 10	Línea eléctrica MT 23kV Alimentador Socos	CGE S.A.
CL2	12 – 13	Línea eléctrica MT 23kV Alimentador Socos	CGE S.A.
CL3	13 – 14	Línea eléctrica MT 23kV Alimentador Socos	CGE S.A.
CL4	25 - 26	Don Goyo – Central La Cebada 220kV	Transelec S.A.

La Línea 1x220kV Parque Híbrido Las Terrazas - Seccionadora Las Terrazas presenta le siguiente paralelismo:

**Tabla 2. Paralelismos del Proyecto.**

Identificación del paralelismo	Estructuras	Identificación de la línea eléctrica	Nombre del propietario
P1	23 - 25	Don Goyo – Central La Cebada 220kV	Transec S.A.

La Línea 1x220kV Parque Híbrido Las Terrazas - Seccionadora Las Terrazas presenta el siguiente cruce con cursos de agua no navegables:

**Tabla 3. Cruce de esteros del Proyecto.**

Identificación del cruce	Cruce entre estructuras	Nombre del Estero
ID-02	12 - 13	Estero Punitaqui

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente los cruces y afectaciones indicados precedentemente, sin que existan otros cruces ni paralelismos con otras líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes.

## 7. PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones, y la terminación total de las obras se estima en veintidós (22) meses. El plazo de las obras se iniciará cumplidos doce (12) meses contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras pueden iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios de los predios afectados.

**Tabla 4. Cronograma de ejecución de las obras.**

Actividades	Meses																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
Instalación de faenas	■	■	■	■	■	■	■															
Montaje de estructuras								■	■	■	■	■	■	■								
Tendido cable aéreo														■	■	■	■	■	■			
Construcción del Proyecto	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Pruebas y puesta en servicio																				■	■	■
Energización																						■

## 8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP \$4.992.723.986 (cuatro mil novecientos noventa y dos millones setecientos veintitrés mil novecientos ochenta y seis pesos chilenos), actualizado al 07 de octubre de 2025.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo XII. de la Memoria Explicativa.

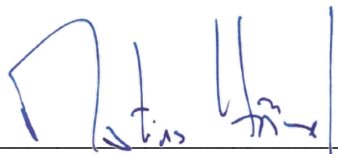
De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

**POR TANTO**, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a Terrazas Solar SpA, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “**Línea 1x220kV Parque Híbrido Las Terrazas - Seccionadora Las Terrazas**”.

**PRIMER OTROSÍ:** Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios.
2. Memoria Explicativa LPHTST-ME.
3. Plano General de Obras LPHTST-PGO.
4. Planos especiales de servidumbre.
5. Planos de Cruces.
6. Antecedentes legales.
7. Formulario OP Virtual.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular SEC N°297809, de fecha 11 de septiembre de 2025, la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a de Terrazas Solar SpA, el siguiente correo electrónico: [interconexión@trinergy.cl](mailto:interconexión@trinergy.cl)



---

Matías Andrés Hänel Kirsten  
**Terrazas Solar SpA**